



INTENDENCIA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
E-Doc: 2018-26-000000000006474
Nit: 904937
EMPACADORA TOLEDO SOCIEDAD ANÓNIMA

20-09-2018 09:27:36 Usuario: SLHERRER

PBCG-18-261

Señor
Administrador de Aduanas
Aduana Puerto Barrios
Superintendencia de Administración Tributaria
Su despacho



Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 51 años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en Oficinas Chiquita Logistic Services, Cobigua, Puerto Barrios, Departamento de Izabal, lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y en representación de EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA, ante usted atentamente expongo.

HECHOS

1. Con fecha 31 de agosto de 2018, se presenta ante el selectivo del Servicio Aduanero la declaración GTPBRPB-18-046828-0001-1 con número de orden 303-8506791 con régimen 23-ID a nombre de mi representada;
2. Con fecha 5 de septiembre de 2018, se nos notifica el requerimiento de información No. GTPBRPB-2018-46828-RIM-563 de fecha 5 de septiembre de 2018;
3. Con fecha 17 de septiembre de 2018 se nos notifica la audiencia por valor No. GTPPPBRPB-2018-46828-AV-509;
4. Que con fundamento en el artículo 52 y 53 del CAUCA, se puede constituir garantía de la obligación tributaria aduanera en tanto la Administración Tributaria dilucida el valor pagado o por pagar de la Declaración de mercancías involucrada.

SOLICITUD

1. Que se acepte el presente memorial para solicitar sea aceptada como constitución de garantía para que se autorice el levante de las mercancías amparadas por la Declaración de Mercancías No. GTPBRPB-2018-046828-0001-1, fianza emitida por un banco del sistema a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria;





OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y Responsabilidad.

BASE LEGAL

Artículo 28 de la Constitución Política de la República; Artículos 52 y 53 del CAUCA; Artículos 231 del RECAUCA.

Guatemala, 18 de septiembre de 2018

Por EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Lic. Víctor Giovanni Tobar Cruz

Agente de Aduanas



14 avenida 25-06 zona 5, Ciudad Guatemala, C.A.
PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: Info@ges.com.gt
www.ges.com.gt